



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Ejecutivo 2021 - 00438

1. En vista de la documental aportada [32SolicitudRevocatoriaPoder] y [33OtorgaPoder], en atención a lo previsto en el artículo 76 del C.G. del P., se **ADMITE** la revocatoria del poder conferido al abogado FAINER JOSÉ GÓMEZ OROZCO y se reconoce personería jurídica al profesional del derecho JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

2. Adicionalmente el extremo ejecutado presentó petición de aplazamiento fundada en una causa médica que se estima justificada [34SolicitudAplazamiento]; por tanto, en aplicación a lo establecido en numeral 3 del artículo 372 ibídem; se **FIJA** el **12 de ABRIL de 2023** a las **09:00AM** con el fin de llevar a cabo la audiencia ya prevista en autos.

3. Por último, se solicita al togado JAVIER ESTEBAN CADAVID MONTOYA allegue la incapacidad médica dentro de los tres (3) días siguientes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 23 del 28 de marzo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.